



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 13/2020



JAVIER ALFONSIN  
SECRETARIO JUDICIAL  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
19/05/2020 15:56:06



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
***Secretaría de Coordinación Administrativa***

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2020.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.068, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, la Disposición OAF N° 12/20 y la Actuación Interna N° 30-00060301 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto, tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 08/20 tendiente a lograr la adquisición y colocación de revestimiento de piso vinílico en listones para los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Avenida Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual fue enmarcada dentro de la emergencia edilicia dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20.

Que, en tal sentido, mediante Disposición OAF N° 12/20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia N° 08/20, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que la integraron, con un

presupuesto oficial de pesos cinco millones noventa y ocho mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$5.098.204,80) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura de ofertas para el pasado 13 de abril, para lo cual se realizaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, en el acto de apertura celebrado se recibieron las ofertas de las firmas MATNA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71553770-9), FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3), MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6) (oferta principal y alternativa), NORBERTO SPINELLI SRL (CUIT 30-70797785-6) y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) (oferta principal y alternativa).

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Oficina de Infraestructura, emitiendo el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, señalando respecto a las ofertas presentadas por las firmas MATNA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71553770-9) que *“El adhesivo no cumple con lo solicitado”*; de MURESCO SA (CUIT 30-52252008-6) (oferta alternativa) que *“la muestra de listón entregada, no tiene la flexibilidad necesaria solicitada, no vuelve a tomar la forma original”*; de NORBERTO SPINELLI SRL (CUIT 30-70797785-6) que *“la muestra de listón entregada, no tiene la flexibilidad necesaria solicitada, no vuelve a tomar la forma original”*; y respecto a la oferta alternativa de la firma



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
***Secretaría de Coordinación Administrativa***

ETAPA UNO SRL (CUIT 30-71494995-7) indicó que “*la muestra de listón presentada, no tiene la flexibilidad necesaria, se rompió ante el doblez*” por lo que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para el presente procedimiento.

Que, por otra parte, corresponde rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3) debido a que excede en aproximadamente un doscientos catorce con ochenta y un por ciento (214,81%) del presupuesto oficial para el Renglón N° 1: “*Adquisición y colocación de piso vinílico simil madera*”.

Que, por consiguiente, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por Urgencia N° 08/20, disponer el rechazo por inadmisibles de las ofertas presentadas por las firmas MATNA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71553770-9), FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3), MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6) (oferta alternativa), NORBERTO SPINELLI SRL (CUIT 30-70797785-6) y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) (oferta alternativa) y adjudicar la misma a favor de la firma MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6) (oferta principal) por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con cincuenta y un centavos (\$4.832.326,51) IVA incluido.

Que, cabe destacar que el monto a adjudicar difiere del cotizado por la firma MURESCO S.A. toda vez que se halló un error en el precio total indicado. Así, y

considerando el valor unitario ofertado para el Renglón N° 1 de la contratación de marras, el total asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con cincuenta y un centavos (\$4.832.326,51) IVA incluido.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, finalmente, corresponde otorgar a la adjudicataria un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos un millón novecientos treinta y dos mil novecientos treinta con sesenta centavos (\$1.932.930,60), debiendo consecuentemente integrar una contragarantía en los términos de la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 390/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
***Secretaría de Coordinación Administrativa***

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 08/20, tendiente a lograr la adquisición y colocación de revestimiento de piso vinílico en listones para los pisos 9º y 10º del edificio ubicado en la Avenida Córdoba 802/830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MATNA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71553770-9), FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3), MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6) (oferta alternativa), NORBERTO SPINELLI SRL (CUIT 30-70797785-6) y ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) (oferta alternativa) por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos requeridos para la presente, conforme los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar al oferente MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6) la Contratación Directa por urgencia N° 08/20 Renglón N° 1: “*Adquisición y colocación de piso vinílico símil madera*”, por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con cincuenta y un centavos (\$4.832.326,51) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4º.-** Otorgar a la firma MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6) un adelanto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad a lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos un millón novecientos treinta y dos mil novecientos

treinta con sesenta centavos (\$1.932.930,60), debiendo consecuentemente integrar una contragarantía en los términos de la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos veintiséis con cincuenta y un centavos (\$4.832.326,51) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar al titular de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la orden de compra que se emita con motivo de la presente

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 13/2020**